



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 19 de Abril de 2021

A despacho del señor Juez la presente Sucesión Intestada, informándole que se allegó solicitud de por parte de la Dra. DAISY ESTER HURTADO VALENCIA, de reprogramación de la Audiencia de Inventarios y Avalúos. Sírvese proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.407
Rad. No. 76.109.40.03.005.2019-00203-00

Proceso: Sucesión Intestada y Liquidación de la sociedad Conyugal
Causante: GRACIANO CASTRO BAGUI
Demandante: EYDA MARIA QUEZADA DE CASTRO, DAMARIS EMILIA CASTRO
QUEZADA, LUZ EIDA CASTRO QUESADA, RAFAEL CASTRO, y
RUTH CASTRO QUEZADA.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud hecha por la apoderada Judicial Dra. DAISY ESTER HURTADO VALENCIA, mediante el cual solicita se re programe la Audiencia de inventarios y avalúos, señalada previamente para el 21 de los cursantes, por ser procedente, a ello se accederá.

Se le hace la advertencia que a la audiencia deberán concurrir los interesados, quienes deberán presentar el inventario por escrito, en el que indicarán los valores que asignen a los bienes así como los que conforma el activo de la sociedad conyugal, al igual que el pasivo que afecte a la misma, si es presentado de común acuerdo será aprobado.

Si se presentaren objeciones relacionadas con los inventarios y avalúos o sobre la inclusión o exclusión de bienes o deudas sociales, se suspenderá la audiencia, ordenando la práctica de las pruebas que se soliciten y/o que de oficio se consideraren necesarias, ciñéndose al trámite señalado en el numeral 3 del artículo 501 de la norma en cita.

En consideración a lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º.) PROGRAMAR nuevamente fecha para diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la herencia dejada por el señor GRACIANO CASTRO BAGUI, así como la liquidación de la sociedad conyugal, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 501 Código General del Proceso, para el día **veintitrés 23 de junio de 2021**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, su realización se llevará a cabo de manera virtual, se utilizará el aplicativo LIFESIZE.

2º.) REQUERIR a las partes para que suministren al correo electrónico j05cmbenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la notificación de esta providencia, la dirección de correo electrónico y número de celular en donde las partes, tendrán la conexión para la realización virtual.

3º.) Los Interesados deberán elaborar por escrito el inventario, donde deberán indicaran los valores que asignen a los bienes y presentarlos con una antelación no inferior a los 5 (cinco) días a la fecha señalada. Si lo elaboraren de común acuerdo, será aprobado.

4°.) Advertir a los Interesados que asistan a la diligencia, que, aprobados los inventarios y avalúos, se decretara la partición y se reconocerá al partidor que hayan designado. Si no lo designaren, o no reuniere los requisitos, el Juez designará uno.

5°.) Si hubiere objeciones al inventario y/o avalúos, se suspenderá la audiencia, previo decreto de las pruebas solicitadas y/o las que se consideren necesarias de oficio, y fijación de la fecha hora para continuarla. Las pruebas se practicarán en la continuación de la audiencia. Las pruebas documentales y los dictámenes sobre el valor de los bienes, deberán presentarlos con una antelación no inferior a los 5 (cinco) días a la fecha que se señale para llevar a cabo la audiencia. Si no lo hicieren oportunamente, se promediarán los valores estimados por los Interesados, sin que excedan del doble del avalúo catastral.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO

Juez

C.F.Ch.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1789326f8fc1587dab10232b566b4f18d334eed93adea682e82b589395c4d612**
Documento generado en 19/04/2021 08:37:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

